

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2020 Y 2019

A. NOTAS DE DESGLOSE

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se acompañan notas a los estados financieros.

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

➤ ACTIVO

❖ NOTA 1.- Efectivo y equivalentes de efectivo.

El saldo de bancos e inversiones al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

Concepto	2020	2019
32 cuentas bancarias con el Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), de las Gerencias Estatales y Oficina Central	\$ 25,780,480.9	\$ 117,426,397.5
Inversiones en Valores Ixe Banco, S. A. de Oficinas Centrales 1/	26,495,954.8	2,174,875,041.0
Total	\$ 52,276,435.8	\$ 2,292,301,438.5

El saldo de Inversiones en Valores Ixe Banco, S. A., al 31 de diciembre de 2020 se integra como sigue:

Emisora	Títulos	Precio	Importe
IXEFIN BE 1)	1,645,707.3	\$ 16.10004	\$ 26,495,954.8

1/ Los saldos por inversiones que el Fideicomiso opera, corresponden a Valores Gubernamentales con disponibilidad inmediata.

CUENTA PÚBLICA 2020

Dicho saldo corresponde a disponibilidades para gasto corriente (recurso fiscal) y recursos de los programas especiales que opera el Fideicomiso por cuenta y orden de la SADER, que serán utilizadas para cumplir con los compromisos que tiene contraídos el Fideicomiso con los beneficiarios de los programas, a través de sus Gerencias Estatales, al 31 de diciembre de 2020, que se integran de la siguiente manera:

Saldo de bancos e inversiones de recursos fiscales o gasto corriente y gastos asociados:

Concepto	2020			2019
	Bancos	Inversión	Total	
Gasto corriente	\$ 3,601,975.5	\$ 25,784,393.3	\$ 29,386,368.8	\$ 33,190,010.7
Riesgo Compartido 2019 capitulo 4000	-	-	-	15,884,492.5
Riesgo Compartido 2019 asociados	23,819.6	-	23,819.6	843,089.7
Riesgo Compartido 2018	-	-	-	- 99,998.8
Prestamos al personal	1,999,959.2	-	1,999,959.2	1,777,678.9
Intereses	18,426.4	109,787.7	128,214.1	715,338.1
Recursos no identificados 2020	3,203,804.1	-	3,203,804.1	
Gastos Asociados de programas:				
Gastos de Operación Cadenas Productivas	2,426.6	-	2,426.6	
Gastos de Operación Produccion Familiar	7,828.2	-	7,828.2	
Gastos de Operación Desarrollo de Capacidades	8,688.7	-	8,688.7	
Gastos de Operación Transferencia Tecnologica	3,086.5	-	3,086.5	
Integracion de Cadenas Productivas 2019	62,092.2	-	62,092.2	2,061,533.3
Unidades de Produccion Familiar 2019	5,342.2	-	5,342.2	2,480,226.5
Incentivo a la comercializacion 2019	269,122.0	-	269,122.0	3,847,920.2
Energias Renovables 2019	12,130.2	-	12,130.2	848,948.2
Riego Tecnificado 2019	49,713.1	-	49,713.1	1,818,724.1
Recuperacion de Suelos 2019	36,539.2	-	36,539.2	901,978.6
Proyectos Integrales 2019	45,093.6	-	45,093.6	65,237.1
Siniestros Agropecuarios 2019	387,633.0	-	387,633.0	3,444,616.0
Recuperacion de Riesgo Comaprtido 2019	5,220,424.8	-	5,220,424.8	-
Recuperacion de Riesgo Comaprtido 2018	10,801,113.6	-	10,801,113.6	16,463,422.1
Total (A)	\$ 25,759,218.7	\$ 25,894,181.0	\$ 51,653,399.7	84,243,217.3

El saldo de bancos e inversiones de los programas que opera el FIRCO por cuenta y orden de la SADER, al 31 de diciembre de 2020 se integra como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	2020			2019
	Bancos	Inversiones	Total	
Integración de las cadenas productivas 2019	\$ 26,639.6	\$ -	\$ 26,639.6	\$ 106,599,001.3
Fortalecimiento de las unidades 2019	- 387,554.4	601,772.8	214,218.4	225,953,211.2
Recuperación de suelos 2019	312,550.2	-	312,550.2	32,331,300.1
Riego Tecnificado 2019	113.1	-	113.1	258,316,770.0
Proyectos Integrales 2019	-	-	-	9,738,354.0
Energías Renovables 2019	111.8	-	111.8	11,252,595.4
Incentivo a la Comercialización 2019	-	-	-	973,608,598.7
Innovación, investigación y transferencia 2019	-	-	-	380,598,594.0
Certificación y normalización 2019	50,000.0	-	50,000.0	9,886,392.7
Estrategias, vinculación de mercados 2019	50,000.0	-	50,000.0	83,737,866.7
Desarrollo de Capacidades 2019	- 287,500.0	1.0	- 287,499.0	107,802,948.2
Gastos de Operación Cadenas Productivas 2019	125.1	-	125.1	2,472,802.6
Gastos de Operación Producción Familiar 2019	52,531.5	-	52,531.5	2,106,503.9
Gastos de Operación Transferencia Tecnológica 2019	3,652.6	-	3,652.6	462,810.3
Gastos de Operación Desarrollo de Capacidades 2019	18,189.5	-	18,189.5	3,007,982.3
Siniestros Agropecuarios 2019	-	-	-	86.5
Pimaf 2017	- 87,000.0	-	- 87,000.0	- 87,000.0
Donativo GEF	269,403.4	-	269,403.4	269,403.4
Total (B)	\$ 21,262.3	\$ 601,773.8	\$ 623,036.1	\$ 2,208,058,221.3
Gran Total (A + B)	\$ 21,262.3	\$ 601,773.8	\$ 623,036.1	\$ 2,208,058,221.3

❖ **NOTA 2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a recibir.**

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2020, se integra conforme a lo siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2020

Empleados	2020			2019
	30 días	mas de 90 días	TOTAL	
Préstamos al personal (1)	\$ 429,177.2	\$ 3,233,352.6	\$ 3,662,529.8	\$ 3,886,132.0
Exempleados		514,871.9	514,871.9	514,871.9
Vales de combustible	82,700.0	-	82,700.0	89,500.0
Depósitos en garantía	-	53,710.0	53,710.0	53,710.0
Carga Social 2020		-	-	1,106,586.7
Recursos por recibir de TESOFE (2)	1,886,965.1	-	1,886,965.1	14,246,207.8
Viaticos pendientes de comprobar		-	-	
Gastos pendientes de comprobar	5,889.2	-	5,889.2	16,198.0
INFONAVIT (Sonora)	-	80,014.0	80,014.0	80,014.0
Otros saldos menores	12,886.2	-	12,886.2	14,229.0
Sub total	\$ 2,417,618.7	\$ 3,881,948.5	\$ 6,299,566.1	\$ 20,007,449.4

Gerencias Estatales	2020			2019
	30 días	mas de 90 días	TOTAL	
Recursos por recibir de Gerencias	\$	\$ 820,653.9	\$ 820,653.9	\$ 1,307,601.0
Recursos por radicar de Oficina Central 3/		6,243,862.0	6,243,862.0	13,934,073.0
Sub total	\$ -	\$ 7,064,515.9	\$ 7,064,515.9	\$ 15,241,674.0
Total	\$ 2,417,618.7	\$ 10,946,464.3	\$ 13,364,082.0	\$ 35,249,123.4

1/ La Entidad está regida por el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, siendo aplicable en sus relaciones laborales la Ley Federal del Trabajo, por lo que sus trabajadores carecen de las prestaciones económicas que rigen en el Apartado "B". En el año de 1982, el entonces Director General del Fideicomiso, con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de los trabajadores de la Entidad e incentivar la mejora continua entre los mismos, solicitó al H. Comité Técnico se estableciera un fondo de préstamos personales, mismo que cuenta con la normatividad para el otorgamiento y recuperación de los mismos, debidamente autorizada por el Órgano de Gobierno y registrada en la entonces Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que se constituya como una prestación al personal.

2/ En el mes de enero de 2021 se recibieron de la Tesorería de la Federación \$ 442,584.0, de Servicios Personales del Capítulo 1000.

3/ Recursos por radicar al 31 de Diciembre de 2020, a las Gerencias Estatales para cubrir los compromisos contraídos con los prestadores de servicios

❖ **NOTA 3. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (almacén).**

El saldo 31 de diciembre de 2020, el saldo es para la operación administrativa de la Entidad y se integra como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	2020	2019
Papelería	\$ 532,286.6	\$ 491,576.52
Combustibles y lubricantes	506,383.8	1,033,663.49
Total	\$ <u>1,038,670.4</u>	\$ <u>1,525,240.0</u>

❖ **NOTA 4. Otros activos circulantes, adquisiciones con fondos de terceros de programas.**

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo por recuperar de Fondos de Terceros de Programas, se integra como sigue:

Concepto	2020	2019
Adquisición de maquinaria 2017	\$ 2,540,000.0	\$ 2,540,000.0
Innovación y Desarrollo Tecnológico 2017	2,600,010.0	2,600,010.0
Total	\$ <u>5,140,010.0</u>	\$ <u>5,140,010.0</u>

Dicho saldo corresponde a **MITECHCO, S.A. DE C.V. y CAMPESINOS SEMBRADORES DE SEMILLAS DE MAÍZ, S.P.R. DE R.L.**, beneficiarios por de los programas “Incentivos de Adquisición de Maquinaria y Equipo, del Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola” e “Incentivo Innovación y Desarrollo Tecnológico”, respectivamente, se le está dando seguimiento a través de la Gerencia Jurídica, como consta en la Carpeta de Investigación número Fed/Pue/Pbl/0002861/2019.

Al 11 de marzo 2021, a MITECHCO, S.A. DE C.V. con fecha 16 de febrero del 2021, se envió correo electrónico al C. MILTON MOCTEZUMA VEGA, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, que informe del criterio de que siga la suspensión o en su caso, se fije fecha de audiencia de ley; respecto a **CAMPESINOS SEMBRADORES DE SEMILLAS DE MAÍZ, S.P.R. DE R.L.**, vía correo electrónico se desahogó la petición en ele expediente 10/2021 de determinaciones emitidas por el Ministerio Público y a la presente fecha no se ha tenido respuesta.

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ **NOTA 5. Bienes inmuebles.**

Al 31 de diciembre de 2020 el costo histórico de los bienes inmuebles se integra como sigue:

Concepto	2020	2019
Edificio (1)	\$ 1,244,705.0	\$ 1,244,705.0
Terreno	1,774,800.0	1,774,800.0
Total de inversión	\$ 3,019,505.0	\$ 3,019,505.0

1/ Corresponde al inmueble donado al FIRCO, por el entonces Centro Nacional de Investigaciones Agrícolas, ubicado en el Estado de Morelos, el 12 de agosto de 1994.

Depreciación acumulada del periodo de los bienes inmuebles.

Concepto	2020	2019	tasas de depreciación
Edificio (a)	- 1,244,705.0	- 1,244,705.0	5%

Se presentan los resultados de la conciliación contable – física al 31 de diciembre de 2020.

Registro – Contable	Valor de la Relación de Bienes Inmuebles	Conciliación
\$3,019,505.0	\$3,019,505.0	-

Al 31 de diciembre 2020 no existen altas y bajas de bienes inmuebles.

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ **NOTA 6. Bienes muebles.**

Al 31 de diciembre de 2020. El costo histórico de los bienes muebles se integra como sigue:

Concepto	2020	2019
Equipo de transporte	\$ 27,324,668.6	\$ 27,324,678.0
Mobiliario, equipo de oficina y cómputo	41,906,770.1	41,922,528.8
Total (b)	\$ 69,231,438.7	\$ 69,247,206.8

El saldo al 31 de diciembre 2020 la depreciación de bienes muebles se conforma de la siguiente manera:

Concepto	2020	2,019
Depreciaciones (c)	\$ - 57,090,707.4	\$ - 54,434,162.5
Total Bienes Muebles e=(b-c)	\$ 12,140,731.3	\$ 14,813,044.3

Se presentan los resultados de la conciliación contable-física al 31 de diciembre 2020

Registro – Contable	Valor de la Relación de Bienes Muebles	Conciliación
69,231,438.7	69,231,443.1	-4.4

La diferencia que existe entre el Registro-Contable y el Valor de Relación de Bienes Muebles se debe a redondeos y están distribuidos de la siguiente manera: Campeche (0.02); Chiapas (4.61); Durango (0.50) y Oficina Central (-0.73)

El Fideicomiso de Riesgo Compartido al 31 de diciembre de 2020, no cuenta con Bienes Intangibles y tampoco ha requerido el reconocimiento de Estimaciones por Deterioros, por lo que no le resulta aplicable a la Entidad.

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ **NOTA 7. Activos Diferidos.**

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2020 se integra como sigue:

Concepto	2020	2019
Obligaciones Laborales	\$ 151,498,763.0	\$ 132,646,423.0

El saldo de este rubro corresponde al estudio actuarial realizado al 31 de diciembre de 2020, de las Obligaciones Laborales resultado de la aplicación de la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" de la Entidad, por la Indemnización Legal, en caso de liquidaciones al personal. Dicho importe es únicamente informativo ya que la Entidad no cuenta con fondo creado para tal fin y en caso de liquidaciones al personal se afectaría el saldo por dichos conceptos, previa ampliación del presupuesto.

➤ **PASIVO**

❖ **NOTA 8. Cuentas y Documentos por pagar a corto plazo.**

Al 31 de diciembre del 2020, su integración es como sigue:

Inciso	Concepto	2020	2019
a)	Servicios Personales por Pagar otras remuneraciones	\$ 1,395,556.8	\$ 5,345,828.0
b)	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,724,476.0	22,475,912.9
c)	Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	12,681,096.5	16,008,638.9
d)	Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	32,540,382.3	64,935,256.2
	Total	\$ 54,341,511.7	\$ 108,765,636.0

CUENTA PÚBLICA 2020

La integración de cada uno de estos rubros al 31 de Diciembre de 2020, se muestra a continuación.

a) Saldo de Servicios Personales por Pagar otras remuneraciones.

Concepto	2020			2019
	60 días	más de 90 días	TOTAL	
Gratificación anual	\$	222,643.6	222,643.6	\$ 3,063,530.1
Sueldos y salarios		93,536.7	93,536.7	1,374,352.8
Finiquitos 1/	234,827.1	831,702.7	1,066,529.8	622,844.4
Otros	12,405.1	441.6	12,846.7	285,100.6
Total	\$	247,232.2	1,148,324.6	\$ 5,345,828.0

b) Saldo de Proveedores por Pagar a Corto Plazo.

Concepto	2020					2019
	30 días	60 días	90 días	más de 90 días	TOTAL	
Edenred México, S.A. de C.V.	\$ 9,202.4	6,613.1	-	-	15,815.5	\$ 3,260,856.0
Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	-	-	-	2,816.6	2,816.6	944,952.8
Avantel, S. A. de R. L. C. V.	243,276.6	-	-	163,111.6	406,388.1	53,214.0
Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbano del Estado de México	-	-	-	273,175.7	273,175.7	240,435.2
Micmar y Tripollium Enterprise	-	-	-	273,389.9	273,389.9	273,389.9
Itera S.A. de C.V.	34,116.0	-	-	-	34,116.0	68,231.9
Secretaria de Seguridad Ciudadana	473,100.0	-	-	34,589.9	507,689.9	1,232,589.2
Alestra S. de R.L. de C.V.	-	-	-	27,514.0	27,514.0	137,569.9
Netjer Networks Mexico, S.A.	-	-	-	-	-	99,064.0
Mazars Auditores, S de R.L.	217,725.3	-	-	-	217,725.3	142,525.5
INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.	-	-	-	-	-	293,501.7
Joad Limpieza y Servicio	269,210.5	-	-	76,262.2	345,472.7	504,218.5
Instalaciones y Sistemas Telefonicos	-	-	-	71,290.0	71,290.0	712,990.0
Toka Internacional, S.A. de C.V.	3,199,200.0	-	-	-	3,199,200.0	-
Farell Grupo de consultoría	30,160.0	-	-	-	30,160.0	-
Casanova Vallejo, S.A. DE C.V.	220,662.4	248,079.9	-	-	468,742.3	595,790.3
IMAGO, Centro de Inteligencia	-	-	-	85,236.0	85,236.0	11,992,667.2

CUENTA PÚBLICA 2020

Estafeta, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	237,075.0
Arrendamiento de Edificios Gerencias Estatales	299,560.1	-	-	-	299,560.1	48,906.0
Total Play Telecomunicaciones	156,644.2	-	-	-	156,644.2	129,058.0
Mantenimiento de Vehículos en Gerencias Estatales	156,519.4	-	-	-	156,519.4	22,285.5
Fireky S.A. de C.V.	-	-	-	108,488.8	108,488.8	108,488.8
Estratec, S. A. de C. V.	161,268.3	-	-	-	161,268.3	449,612.0
Teléfonos de Mexico	41,001.0	-	-	-	41,001.0	-
Comisión Federal de Electricidad en Gerencias Estatales	48,083.0	-	-	-	48,083.0	68,399.0
BDS Asesores Legales S.C.	40,000.0	-	-	49,147.0	89,147.0	94,491.0
ASECA, S.A. de C.V.	-	-	-	71,352.9	71,352.9	65,262.4
Servicios de Limpieza en Gerencias Estatales	206,108.4	-	-	-	206,108.4	21,893.0
Tayira Travels, S. A. de C. V	-	-	-	-	-	71,595.5
Oficina Central	87,168.1	-	-	-	87,168.1	-
Efren Urbina Guadarrama	-	-	-	54,000.0	54,000.0	54,000.0
Ni hiraapa del sureste, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	269,193.9
Saldo a favor de ex empleados	-	142,662.2	-	-	142,662.2	-
Otros saldos menores a \$90,000 (1)	121,271.3	-	-	22,469.5	143,740.8	283,656.5
Total	\$ 6,014,276.9	397,355.1	-	1,312,844.0	7,724,476.0	\$ 22,475,912.9

1/ Compromisos que tienen celebrados las Gerencias Estatales con proveedores de bienes o servicios.

CUENTA PÚBLICA 2020

c) Saldo de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.

Concepto	2020	2019
ISR sobre los ingresos por subsidios y en general, por la prestación de un servicio subordinado	\$ 5,131,245.9	\$ 7,596,206.9
Cuotas al IMSS	2,611,584.0	2,515,712.7
Cuotas al IMSS provisión	676,012.7	730,776.9
Aportaciones al INFONAVIT	1,482,576.3	1,433,930.5
Aportaciones al INFONAVIT provisión	343,609.1	407,671.7
Entero de Créditos de INFONAVIT	896,936.2	764,509.4
Impuestos sobre nóminas	694,732.4	945,140.5
Aportaciones al SAR	589,515.7	573,571.4
Aportaciones al SAR provisión	137,443.2	165,495.0
IVA retenido a personas físicas por pago de arrendamientos	39,488.3	30,727.1
ISR retenido a personas físicas por pago de arrendamientos	37,020.3	28,806.7
IVA retenido por pago a personas físicas por honorarios y otros.		4,936.0
IVA retenido al 6%	18,551.2	653,331.4
Pensiones alimenticias	0.1	101,205.3
Cuotas sindicales	22,368.0	24,729.1
Otros (seguro de vehículos)	13.1	31,888.3
Total	\$ 12,681,096.5	\$ 16,008,638.9

CUENTA PÚBLICA 2020

d) Otras Cuentas por Pagar a corto plazo al 31 de diciembre del 2020, se integran como sigue:

Concepto	2020					2019
	30 días	60 días	90 días	mas de 90 días	TOTAL	
Economías 2019/2020 1/	\$ 3,370,501.0				3,370,501.0	\$ 9,667,366.9
Recursos presupuestales 2020 2/	2,240,463.9				2,240,463.9	-
Depositos en efectivo no identificados a los y eficiarios (puede ser de Riesgo Compartido) 2018 y 2019.	3,204,338.4				3,204,338.4	-
Devoluciones de beneficiarios de Ejercicios Anteriores				648,809.4	648,809.4	674,826.3
Devolución de beneficiarios de apoyo de programas	-				-	-
Recursos por devolver de Gerencias Estatales a Oficina Central	322,067.5				322,067.5	756,730.4
Recursos por radicar de Oficina Central a Gerencias Estatales	6,477,306.4		-		6,477,306.4	27,645,995.1
Intereses de gastos asociados de los programas que opera el FIRCO	117,282.2				117,282.2	400,327.2
Saldos a Favor de empleados	160,822.5	-	14,755.6		175,578.1	766,946.6
Saldo a Favor de empleados por Concepto de viaticos	3,474.2	-	22,054.6		25,528.8	-
Pasivo a beneficiarios de Riesgo compartido 2019					-	8,481,920.2
Recuperación de Riesgo Compartido 2018 3/	1,956,503.3	248,238.1	-	8,516,848.0	10,721,585.9	16,540,934.5
Recuperación de Riesgo Compartido 2019 (recuperaciones, desistimientos e intereses) 4/	2,511,284.5	775,261.6	439,045.4	1,494,833.3	5,220,424.8	-
Otros	2,240.1	-	14,252.5	-	16,496.1	209.0
Total	\$ 20,366,283.8	1,023,499.7	490,108.2	10,660,490.6	32,540,382.3	\$ 64,935,256.2

1/ Fueron enterados a la tesorería de la federación el 22 de febrero de 2021 un importe de \$ 873269.0, estando pendiente un importe de \$2,497,232

2/ Este importe fue enterado el 18 y 19 de febrero de 2021

3/ El saldo de las recuperaciones de Riesgo Compartido del Ejercicio 2018, se integra como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2020

RECUPERACIONES DE RIESGO COMPARTIDO DE 2018 (MILES DE PESOS)				
GERENCIA ESTATAL	RECUPERACIÓN	DESISTIMIENTOS	INTERESES POR DESISTIMIENTOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	\$ 324,688.9	38,879.3	1,653.2	\$ 365,221.4
BAJA CALIFORNIA NORTE	-	500,000.0	68.4	500,068.4
BAJA CALIFORNIA SUR	1,116,399.9	36,878.3	3,431.0	1,156,709.2
CAMPECHE	405,435.6	899,468.5	10,041.8	1,314,945.9
COAHUILA	224,793.0	-	-	224,793.0
COLIMA	162,500.0	-	-	162,500.0
CHIAPAS	82,692.0	20,739.4	844.0	104,275.4
CHIHUAHUA	1,006,270.9	-	-	1,006,270.9
DURANGO	1,592,369.6	-	-	1,592,369.6
GUANAJUATO	1,250,720.7	-	-	1,250,720.7
GUERRERO	212,500.0	803,050.0	197.8	1,015,747.8
HIDALGO	1,015,278.0	-	-	1,015,278.0
JALISCO	37,135.1	-	-	37,135.1
ESTADO DE MEXICO	591,500.0	-	-	591,500.0
MICHOACAN	170,017.0	373,576.0	6,472.2	550,065.2
MORELOS	110,000.0	-	-	110,000.0
NAYARIT	170,795.0	57,999.1	6,347.2	235,141.3
NUEVO LEON	1,326,787.0	-	-	1,326,787.0
OAXACA	2,441,219.2	544,492.7	377.6	2,986,089.5
PUEBLA	194,631.0	-	-	194,631.0
QUERETARO	723,239.3	29,220.0	3,919.5	756,378.7
QUINTANA ROO	506,354.2	-	-	506,354.2
SAN LUIS POTOSI	87,795.1	51,973.1	-	139,768.1
SINALOA	2,854,796.5	58,620.5	681.1	2,914,098.1
SONORA	953,311.8	499,501.1	16,460.0	1,469,272.8
TABASCO	395,985.0	-	-	395,985.0
TAMAULIPAS	815,411.2	-	-	815,411.2
TLAXCALA	125,000.0	-	-	125,000.0
VERACRUZ	45,000.0	463,352.0	12,043.0	520,395.0
YUCATAN	120,000.0	-	-	120,000.0
ZACATECAS	924,681.0	-	-	924,681.0
COMARCA LAGUNERA	405,659.2	1,500.0	2,010.4	409,169.7
GRAN TOTAL	\$ 20,392,965.8	4,379,250.0	64,547.2	\$ 24,836,763.0
MENOS: ENTERO A TESOFE 2019	\$ 132,211.6	-	43,679.7	\$ 175,891.3
MENOS: POR RECUPERAR DE PUEBLA 2018	100,000.0	-	-	100,000.0
ENTERO A TESOFE (OCTUBRE 2020)	14,930,958.5	-	-	14,930,958.5
IMPORTE POR ANALIZAR	79,524.0	-	-	79,524.0
MAS: RECURSOS POR IDENTIFICAR DE 2019	\$ 1,171,196.7	-	-	\$ 1,171,196.7
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 6,321,468.5	4,379,250.0	20,867.4	\$ 10,721,585.9

CUENTA PÚBLICA 2020

4/ El saldo de las recuperaciones de Riesgo Compartido del Ejercicio 2019, se integra como sigue:

RECUPERACION DEL EJERCICIO 2019 (MILES DE PESOS)				
GERENCIA ESTATAL	RECUPERACIÓN	DESISTIMIENTOS	INTERESES POR DESISTIMIENTOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	59,000.00			59,000.00
BAJA CALIFORNIA NORTE	70,000.00	81,843.00	5,365.30	157,208.30
BAJA CALIFORNIA SUR	386,450.75	-	-	386,450.75
CAMPECHE	33,187.00			33,187.00
COAHUILA	287,000.00	-	268.27	287,268.27
COLIMA	55,000.00	-	-	55,000.00
CHIAPAS	67,860.00	52,739.84	1,255.02	121,854.86
CHIHUAHUA	30,393.07	33,730.50	24,710.99	88,834.56
GUANAJUATO	202,442.27	-	-	202,442.27
GUERRERO	150,000.00	50,736.00	963.00	201,699.00
HIDALGO	50,000.00	-	2,977.15	52,977.15
MEXICO	120,000.00			120,000.00
MICHOACAN	151,189.69	44,439.00	-	195,628.69
MORELOS	631,000.00	-	-	631,000.00
NAYARIT	80,000.00			80,000.00
NUEVO LEON	262,114.00	-	-	262,114.00
OAXACA	175,000.00	62,000.00	16.31	237,016.31
PUEBLA	-	-	-	-
QUERETARO	308,517.86	78,452.82	6,001.53	392,972.21
QUINTANA ROO	174,544.00	423,530.14	1,984.32	600,058.46
SAN LUIS POTOSI	161,833.00		259.00	162,092.00
TABASCO	39,266.00	1,896.55	151.45	41,314.00
TAMAULIPAS	220,300.00	-	-	220,300.00
VERACRUZ	40,137.00	-	-	40,137.00
YUCATAN	110,000.00	-	-	110,000.00
ZACATECAS	438,922.00	-	-	438,922.00
COMARCA LAGUNERA	75,000.00	-	-	75,000.00
GRAN TOTAL	\$ 4,379,156.6	829,367.9	43,952.3	\$ 5,252,476.8
MENOS: ENTERO A TESOFE	\$ -	28,645.0	3,407.0	\$ 32,052.0
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 4,379,156.6	800,722.9	40,545.3	\$ 5,220,424.8

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ **NOTA 9.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.**

En este rubro se registran y administran los recursos recibidos a través de los Convenios de Colaboración celebrados con la SADER, que el FIRCO operó en su carácter de Instancia dispersora y ejecutora. Es importante señalar que los convenios reúnen las características análogas a un Contrato de Mandato, no forman parte del patrimonio de la Entidad, de acuerdo con los Lineamientos del Consejo de Armonización Contable (CONAC).

El saldo que se muestra a continuación corresponde al seguimiento de los saldos del ejercicio 2019, como resultado de los convenios de colaboración celebrados entre SADER y FIRCO, en su carácter de Instancia Dispersora y Ejecutora y durante el ejercicio 2020 las acciones que se llevaron a cabo son: el seguimiento de pasivos en el programa del cual fuimos ejecutores y continuar con la dispersión de los recursos en los que la entidad es dispersora.

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo se integra como a continuación se indica:

Concepto	Ingresado	Devoluciones a TESOFE	Intereses	Pasivo	Retención IVA 6%	Ejercido	Economías	Saldo al 31/12/2020	2019
Adquisición de maquinaria 2017 1/	-	-	2,540,000.0	-	-	-	-	2,540,000.0	2,540,000.0
Innovación y Desarrollo Tecnológico 2017 2/	-	-	2,600,010.0	-	-	-	-	2,600,010.0	2,600,010.0
Piraf 2017	-	-	-	-	-	87,000.0	-	87,000.0	87,000.0
Donativo GEF	-	-	269,403.4	-	-	-	-	269,403.4	269,403.4
Incentivo a la Comercialización 2019	-	-	-	-	-	-	0.0	0.0	973,608,598.7
Siniestros Agropecuarios 2019	-	-	-	-	-	-	-	-	86.5
Energías Renovables 2019	-	-	111.8	-	-	-	-	111.8	11,252,594.5
Integración de las cadenas productivas 2019 3/	-	-	302.6	-	-	-	26,336.0	26,638.6	106,599,001.1
Innovación y desarrollo tecnológico 2019	-	-	-	-	-	-	-	-	380,598,594.0
Certificación y normalización 2019	4,780,999.4	-	-	-	-	4,730,999.4	-	50,000.0	9,886,392.7
Estrategias, vinculación de mercados 2019	50,000.0	-	-	-	-	-	-	50,000.0	83,737,867.0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural 2019	120,929,226.8	-	1.0	-	-	121,216,726.8	-	287,499.0	107,802,948.2
Proyectos Integrales de Conservación y Manejo de Suelo y Agua 2019	7,720,463.8	-	-	-	-	7,720,463.8	-	-	9,738,354.0
Recuperación de suelos 2019	29,052,460.5	-	10,523.3	-	-	29,056,717.5	306,285.0	31,255.3	32,331,300.0
Riego Tecnificado 2019	-	-	113.0	-	-	-	-	113.0	258,316,770.3
Fortalecimiento de las unidades 2019	175,354,198.2	-	12,184.3	-	-	175,242,164.1	90,000.0	214,218.4	225,953,210.4
Gastos de Operación Cadenas Productivas	2,456,589.6	-	-	118.6	6.5	2,456,589.6	-	125.1	2,472,802.6
Gastos de Operación Investigación y Transferencia de Tecnología 2019	459,776.3	-	-	3,463.7	188.9	459,776.3	-	3,652.6	462,810.3
Gastos de Operación Producción Familiar	2,092,691.9	-	-	48,816.4	3,715.1	2,092,692.0	-	52,531.5	2,106,503.9
Gastos de Operación Desarrollo de Capacidades 2019	2,988,259.3	-	-	17,248.6	940.8	2,988,259.3	-	18,189.5	3,007,983.3
Total	345,884,665.8	-	5,432,649.5	69,647.3	4,851.4	346,051,388.7	422,621.0	5,763,046.2	2,213,198,231.0

CUENTA PÚBLICA 2020

1/ Durante el ejercicio del 2020 fueron reintegrados a la TESOFE por instrucciones de las Unidades Responsables de cada uno de los Programas un monto de 794.9 millones. Asimismo, en el mes de enero de 2021 se reintegró a la TESOFE por concepto de economías al cierre del ejercicio fiscal, un importe de 36.1 millones.

2/ el saldo de estos componentes se menciona en la Nota 4 y se encuentran en proceso con la Gerencia Jurídica de la Entidad

3/ el saldo corresponde a devolución de recursos

❖ Nota 10 Provisión para Obligaciones Laborales.

Al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la NIFGGSP-05-Obligaciones Laborales, emitida por el CONAC y con base en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), referente al reconocimiento de los pasivos derivados de las prestaciones adicionales legalmente establecidas en los contratos laborales, el Fideicomiso tiene estimación de obligaciones derivadas de los pagos por concepto de primas de antigüedad e indemnizaciones por despido determinados, mediante la aplicación de la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2020. La Entidad reconoció el costo neto del periodo del año.

Los cálculos efectuados consideraron un total de 439 empleados con edad promedio de 54.75 años, una antigüedad promedio de 20.55 años y sueldo integrado promedio de 31.0 miles mensuales.

Los resultados a revelarse del estudio actuarial elaborado por el Despacho Farell Grupo de Consultoría, S. C., con base en la aplicación de la NIF D-3 que incluyen la incorporación de las modificaciones a la norma en vigor, son los siguientes:

Concepto	2020	2019
Neto por beneficio Definido Inicial	\$ 132,646,423.0	\$ 124,282,071.0
Costo de Beneficio Definido	18,906,066.0	29,647,575.0
Aportación del Año	-	-
Pagos Reales	-53,726.0	-21,283,223.0
Costo Neto del Período 2018	<u>\$ 151,498,763.0</u>	<u>\$ 132,646,423.0</u>

Conforme se indica en la NIFGGSP05 el resultado por este concepto se reconoce como activo y pasivo laboral, ya que afectaría los resultados del ejercicio de manera desfavorable del cual no se han fondeado las reservas correspondientes, debido a que no se tienen la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las afectaciones al presupuesto autorizado en donde no existen estrategias de financiamiento que permitan allegarse de los recursos propios necesarios como lo establece la NIF-D-3, si se determina un costo laboral que afecta los resultados y que en el año 2020 es de 151,498.763.0; por lo que la información generada sólo implica el impacto en el pasivo y las reservas del ejercicio y contra el activo diferido.

CUENTA PÚBLICA 2020

Cuando el personal de la Entidad se separa del FIRCO, el gasto por este concepto se registra en el resultado del ejercicio, previa autorización de los recursos presupuestales.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

➤ INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.

❖ **NOTA 11.- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y, Pensiones y Jubilaciones.**

Los ingresos recibidos al 31 de diciembre del 2020, por parte de la Tesorería de la Federación, se integran como sigue:

Concepto	Ingresado	Enteros a la TESOFE	2020	2019
Servicios Personales	\$ 226,059,661.0	\$ 9,876,572.0	\$ 216,183,089.0	\$ 241,155,296.0
Materiales y Suministros	2,319,667.7	1,013,440.0	1,306,227.7	4,066,708.0
Servicios Generales	34,837,048.0	8,249,581.0	26,587,467.0	52,399,313.0
Subsidios (Riesgo Compartido)	-	-	-	92,947,243.0
Otros Ingresos	-	-	-	1,534,596.0
Totales	\$ 263,216,376.7	\$ 19,139,593.0	244,076,783.7	392,103,156.0

1/ Durante el ejercicio 2020 y en el mes de febrero de 2021 se enteraron a la TESOFE recursos por un monto de \$ 16,642.3 miles. Al 31 de diciembre de 2020, se encuentran pendientes de reintegro recursos adicionales por concepto de economías de gasto corriente por un importe de \$ 2,497.2 miles. A la fecha se encuentran en trámite las líneas de captura ante la SADER, por lo que una vez que sean proporcionadas, se hará el reintegro correspondiente a la TESOFE.

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ NOTA 12.- Gastos de funcionamiento

Los gastos devengados al 31 de diciembre de 2020, se integran de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
Servicios personales	\$ 216,183,089.3	\$ 238,769,529.0
Materiales y suministros	1,799,597.4	3,323,494.0
Servicios Generales	26,627,333.4	52,408,225.0
Subsidios y Subvenciones	-	94,481,837.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,672,307.3	3,021,806.0
Otros Gastos Varios	6.7	-
Total	\$ 247,282,334.2	\$ 392,004,891.0

Concepto	2020	2019
Servicios personales		
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 51,812,537.8	\$ 51,466,945.0
Remuneraciones adicionales y especiales	18,994,280.4	19,339,589.0
Seguridad social	33,175,256.5	33,114,354.0
Otras prestaciones sociales y económicas	112,201,014.6	134,848,641.0
Total	\$ 216,183,089.3	\$ 238,769,529.0

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	2020	2019
<u>Materiales y suministros</u>		
Materiales de administración y artículos oficiales	\$ 444,076.4	\$ 667,842.0
Alimentos y utensilios	154,073.1	319,646.0
Materiales de construcción y reparación	8,031.2	18,434.0
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	12,795.5	6,260.0
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,096,989.9	2,292,111.0
Vestuarios, blancos, prendas de protección	73,131.3	-
Herramientas, refacciones y menores	10,500.0	19,201.0
Total	\$ 1,799,597.4	\$ 3,323,494.0

Concepto	2020	2019
<u>Servicios Generales</u>		
Servicios básicos	\$ 2,567,578.3	\$ 3,464,546.0
Servicios de arrendamiento	7,820,197.6	10,094,536.0
Servicios profesionales, científicos, técnicos	2,515,684.6	19,113,921.0
Servicios financieros, bancarios y comerciales	3,781,728.4	4,203,678.0
Servicios de instalación, reparación y mantenimiento	4,322,202.3	7,779,220.0
Servicios de traslados y viáticos	782,430.2	2,780,009.0
Servicios oficiales	-	-
Otros servicios generales	4,837,511.9	4,972,315.0
Total	\$ 26,627,333.4	\$ 52,408,225.0

Concepto	2020	2019
<u>Subsidios y subvenciones</u>		
Riesgo Compartido	\$ 0.0	\$ 94,481,837.0

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	2020	2019
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>		
Depreciación de Bienes del ejercicio	\$ 2,672,307.3	\$ 3,021,806.0
Otros Gastos Varios	6.7	

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

❖ **NOTA 13.- El patrimonio del Fideicomiso se integra con:**

- a) La cantidad que inicialmente destine el Gobierno Federal.
- b) Las cantidades que con autorización del Fideicomitente aporten las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- c) Los recursos que deban ser destinados a lograr metas de autosuficiencia e incremento a la productividad de productos básicos que determine el Titular del Ejecutivo Federal.
- d) Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título legal adquiera el Fiduciario con cargo al propio patrimonio.
- e) Los demás recursos que con la aprobación del Fideicomitente sean aportados al Patrimonio Fideicomitado.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

❖ **NOTA 14. Efectivo y equivalentes al final del ejercicio.**

Se utilizó el método indirecto para la presentación del estado de flujos de efectivo y se integra como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	2020	2019
32 cuentas bancarias con el Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), de las Gerencias Estatales y Oficina Central	\$ 25,780,480.9	\$ 117,426,397.5
Inversiones en Valores Ixe Banco, S. A. de Oficinas Centrales 1/	<u>26,495,954.8</u>	<u>2,174,875,041.0</u>
Total	<u>\$ 52,276,435.8</u>	<u>\$ 2,292,301,438.5</u>

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS CONTABLES.

❖ NOTA 15.- Conciliación contable-presupuestal.

Con base en el acuerdo emitido por el CONAC y la rendición de cuentas, fiscalización y transparencia, se presentan las conciliaciones de las cifras contables y presupuestarias correspondientes al 31 de diciembre de 2020 en forma resumida como sigue:

a) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.

No.	Concepto	2020
1	Ingresos presupuestarios (veáse Estado Analítico de Ingresos según el Dictamen Presupuestal) 1/	\$ 247,447,285.0
	Ingreos del ejercicio	263,216,377.0
	Menos : Enteros a la TESOFE durante el ejercicio	15,769,092.0
2	Más ingresos contables no presupuestarios	1.0
		-

CUENTA PÚBLICA 2020

3	Menos Ingresos presupuestarios no contables por concepto de economías para su enteros a TESOFE de los cuales \$ 2,497,232 del Capítulo 1000.- Servicios Personales y \$ 873,269 de los capítulos 2000 y 3000, este último fue enterado el 22 de febrero de 2021.	3,370,501.0	
4	Ingresos contables (véase Estado de actividades)	\$ <u>244,076,785.0</u>	

b) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.

No.	Concepto		2,020.0
1	Egresos (Presupuestarios)		
	Gasto corriente:		\$ <u>244,076,784.0</u>
	Servicios Personales	\$ 216,183,089.0	
	Materiales y Suministros	1,306,228.0	
	Servicios Generales	26,587,467.0	
	Ayudas, Subsidios y Transferencias	-	
	Gasto de Capital:		
	Bienes Muebles		
	Obra pública		
	Total de Egresos Presupuestarios		\$ <u>244,076,784.0</u>
2	Menos Egresos presupuestarios no contables	\$ -	
	Compras de papelería del ejercicio 2020	691,181.0	\$ 691,181.0

CUENTA PÚBLICA 2020

3	Más Gastos contables no presupuestales			
	Salidas de almacén de ejercicio anteriores	\$	1,182,970.8	
	Pasivo circulante de Capitulo 3000, que será pagado con presupuesto 2021		33,959.9	
	Depreciación del ejercicio (virtual)		2,672,307.3	
	Consumo de combustibles vales de gasolina de ejercicios anteriores		7,493.0	\$ 3,896,731.0
4	Total del gasto contable (véase estado de actividades)			\$ <u>247,282,334.0</u>

B). NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

❖ **NOTA 16.- Contingencias laborales, civiles y fiscales.**

I.- Civiles

Constructora Temple, S.A. de C.V.

Desde el ejercicio de 1991, existe una demanda interpuesta ante BANRURAL por Constructora Temple, S.A. de C.V., por un monto de \$ 2'290.2 miles, registrado en cuentas de orden (Reclamaciones en Trámite) del que se turnó el expediente 60/91 al Juzgado Segundo de Distrito de esta Ciudad de México.

Contra la resolución del Toca Civil 829/2016 nuevamente Constructora Temple, S.A. de C.V., ha promovido Amparo Indirecto, el cual fue admitido el 7 de marzo de 2017 y turnado para su resolución al Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito para su resolución, bajo el número 32/2017. Pendiente de resolver.

Vistos los antecedentes de este juicio, es de esperarse que Constructora Temple, S.A. de C.V. promueva nuevos incidentes tendientes a cobrar Liquidación de la actualización de gastos financieros y el Incidente de Liquidación de Costas que le han sido desechados.

Con fecha 18 de octubre de 1996, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dictó sentencia definitiva condenando al FIRCO al pago de suerte principal pagada mediante el cheque número 0001257 por la cantidad de 138.6 miles, y productos financieros calculados al 31 de diciembre de 2004 que fueron determinados mediante incidente resuelto por la cantidad de 824.3 miles.

El FIRCO ya ha cubierto las condenas impuestas mediante billete de depósito S376706, y el cheque número 0001257 exhibido en juicio el 16 de febrero de 2005, con lo que se determinó que a partir de esa fecha cesó la obligación de pagar a la actora gastos financieros, quedando pendientes de liquidar gastos financieros correspondientes al período del 1º de enero al 16 de febrero de 2005, es decir, 47 días de gastos

CUENTA PÚBLICA 2020

financieros que no se encuentran definitivamente determinados, pero que no se incrementan con el paso del tiempo, toda vez que la suerte principal fue pagada. Constructora Temple, S.A. de C.V. promovió ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México “incidente de liquidación parcial de gastos financieros”, del cual se emitió resolución el 31 de octubre de 2017, en el que se resolvió ajustar la planilla de liquidación parcial de gastos financieros formulada por la parte actora, y aprobada por la cantidad de 3,152.7 millones de “viejos pesos”, y en cumplimiento al decreto presidencial de 22 de junio de 1992 se suprimen 3 ceros para quedar en 315.2 miles. En cumplimiento a la resolución de referencia, se exhibió ante dicho Juzgado el cheque número 0017382, expedido el 10 de noviembre de 2017 a favor de la actora por la cantidad de 315.2 miles.

En desacuerdo con la mencionada resolución, Constructora Temple, S.A. de C.V., promovió Recurso de apelación Toca civil 954/2017 reclamando la supresión de tres ceros a la cantidad determinada, así como conceptos y períodos distintos a los considerados en dicha resolución. Al respecto, el Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, resolvió el 2 de febrero de 2018 CONFIRMAR la resolución impugnada.

Inconforme Constructora Temple, S.A. de C.V. promovió juicio de amparo, el cual fue admitido el 12 de abril de 2018 por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito con el juicio de amparo indirecto 27/2018 en el cual se determinó el 29 de junio de 2018 sobreseer y negar el amparo. En contra de esta resolución, mediante acuerdo dictado el 27 de julio se tiene a Constructora Temple, S.A. de C.V. promoviendo Recurso de Revisión, que será resuelto por el Tribunal Colegiado en turno.

Constructora Temple, S.A. de C.V., promovió ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México Incidente de liquidación parcial de costas, en el cual resolvió el 13 de diciembre de 2017;

PRIMERO. Es procedente el incidente de liquidación de costas promovido...

SEGUNDO. Se ajusta la planilla de liquidación de costas... y se aprueba por la cantidad de 44 miles, resolución confirmada en el Toca Civil 24/2018 por el Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y con la sentencia dictada por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el Juicio de Amparo Indirecto 145/2017 que resuelve no amparar ni proteger a la quejosa Constructora Temple S.A. de C.V., por lo que en cumplimiento, se exhibió el cheque número 0017385 de fecha 12 de enero de 2018, expedido a favor de Constructora Temple S.A. de C.V., por la cantidad de 44 miles, y en contra de dicha resolución nuevamente Constructora Temple, S.A. de C.V., promovió el 3 de agosto del año en curso, Recurso de Revisión, mismo que está pendiente de resolver.

Conceptos pagados	Conceptos pendientes
	\$315,272 Gastos financieros correspondientes al período del 1º de enero al 16 de febrero de 2005.
\$138,677 Suerte principal	Se exhibió ante el Juzgado el cheque número 0017382, expedido el 10 de noviembre de 2017.

\$824,357 Productos financieros calculados al 31 de diciembre de 2004.

\$44,081 Liquidación parcial de costas.

Se exhibió ante el Juzgado el cheque número 0017385 de fecha 12 de enero de 2018.

Los pagos señalados como pendientes se indican así toda vez que no pueden ser entregados a Constructora Temple, S. A. de C. V., con motivo de que las resoluciones que han determinado las cantidades por dichos conceptos han sido impugnadas por la actora, y en tanto no queden firmes no podrán entregarse.

Actualmente se promovió un incidente de ejecución de sentencia por actualización, con fecha 19 de agosto del 2019, se dictó sentencia interlocutoria que declaró improcedente el incidente en mención.

En contra de lo anterior, interpuso Recurso de Apelación, del que tocó conocer al Segundo Tribunal Unitario de Circuito; sin embargo, se encuentra suspendido el trámite, ya que la Constructora promovió RECUSACIÓN en contra del magistrado, porque consideró que existe animadversión en su contra, ya que al resolver los recursos de revisión, que se ha promovido los resolvió en su contra.

Asimismo, con fecha 6 de septiembre del año en curso, se dio vista al FIRCO, del ofrecimiento de una QUITA, consistente en que se le entregara una cantidad menor a la que aduce tiene derecho; Al contestar la vista que se manifestó que no se aceptaba el ofrecimiento por ser improcedente, al no existir adeudo alguno.

De igual manera, el día 31 de octubre del 2019, presentó escrito dirigido al Director General de FIRCO, en el que solicitó se ordenara "... el Registro del importe reclamado en el presupuesto 2020, como adeudo de ejercicios fiscales anteriores, del adeudo que se tiene con mi representada, por la cantidad de 1,838'755.8 millones de pesos"; por lo que se dio respuesta negando lo solicitado, por no existir adeudo alguno en su favor.

De igual manera, la Constructora presentó la misma solicitud ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, misma que por las razones expuestas se acordó desfavorable.

En contra de dicha determinación, la Gerencia Jurídica, interpuso recurso de revocación, ya que la negativa precisada, ya que el juez en dicho acuerdo, también estableció que existía un incidente de liquidación de productos financieros pendiente de resolver en términos de la resolución interlocutoria de 31 de octubre de 2017; afirmación, la anterior, que se estima contraria a las constancias que integran el expediente.

Al 31 de diciembre de 2019, se está en espera de la resolución de la autoridad, por tanto no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso; sin embargo, la Entidad se encuentra preparada para reflejar en el pasivo aquellos importes que se determinen como susceptibles de pago, conforme lo notifique a la administración de la Entidad, la Gerencia Jurídica, responsable de llevar la defensa de este juicio.

II.- Laboral

a) **Alejandra Soledad Pérez y Fierro y Galiley Estrada Sierra**

Juicio Laboral con el expediente No. 6770/2011 antes 335/2011, promovido en la Gerencia Estatal Guerrero, argumentándose incompetencia a favor del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Al 31 de diciembre de 2011 se encontraba pendiente de emplazamiento por el Tribunal.

Durante el año 2012 se contestó la demanda por parte de la Entidad y se emplazó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; en 2013 se notificó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la demanda laboral, por lo que se solicitó copia del laudo, durante el ejercicio 2020 el FIRCO contesto la demanda negando la relación laboral .

Al 31 de diciembre de 2020, se encuentra en etapa de desahogo de pruebas y en espera de fecha para la audiencia, por lo tanto no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de tal proceso.

b) **Mario Eduardo Bretón Vázquez**

Con fecha 6 de noviembre de 2012, se recibe notificación por parte del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el Expediente No. 4628/1, en Oficina Central, actualmente es el expediente 619/2013, con el que se adjunta demanda laboral promovida por el prestador de servicios externos del Instituto Nacional de la Administración Pública, A.C. (INAP), solicitando la reinstalación. La Entidad presenta la contestación de la demanda en 2012, negando la relación laboral.

Se llevó a cabo la audiencia de demanda y excepciones el 29 de febrero de 2016, y se señaló para el ofrecimiento y admisión de pruebas programada para el 16 de mayo de 2016, se difirió para el 18 de mayo de 2017, la Audiencia para acuerdo de pruebas fue el 11 de abril 2018.

Durante el ejercicio 2020, el FIRCO contesto la demanda negando la relación de trabajo, en virtud de que el actor era personal contratado por el Instituto Nacional de la Administración Pública, por lo que se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas, esperando fijen la fecha de audiencia para tal efecto. Por lo que al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

a) **José Armando Rodríguez Rivera**

Con fecha 16 de octubre de 2013, se recibe notificación por parte del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el Expediente No. 1755/13, en la Gerencia Estatal Chihuahua, promueve juicio laboral el prestador de servicios externos de la Universidad Autónoma del Estado de México, en contra de FIRCO por despido injustificado, solicitando indemnización, pago de salarios caídos con las mejoras y aumentos salariales que se otorguen a los trabajadores del FIRCO, reconocimiento de su antigüedad desde el 1º de marzo de 2010, así como las cotizaciones ante el IMSS e INFONAVIT y el pago de vacaciones que según declara, nunca gozó, aguinaldo y salarios retenidos. Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.

Durante el ejercicio 2020, el FIRCO contesto la demanda negando la relación de trabajo, en virtud de que el actor era personal contratado por el Instituto Nacional de la Administración Pública, por lo que se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas, esperando fijen la fecha de

audiencia para tal efecto. Por lo que al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

d) Javier Pérez Camacho

Con fecha 21 de mayo de 2014 se recibió cédula de notificación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje No. 29, en la Gerencia Estatal México, donde se nos comunica la demanda de reinstalación del ex empleado con expediente No. 274/2014, se encontraba en la etapa de contestación de demanda y con fecha de audiencia el día 5 de junio del 2015.

La audiencia para el desahogo de pruebas se fijó la fecha para el 12 de febrero de 2020; el FIRCO contesto la demanda negando el despido injustificado, presentando la liquidación del trabajador, se ofrecieron pruebas y se encuentra en la etapa de desahogo de las mismas, se encuentra pendiente se fije la fecha de la audiencia de la prueba pericial caligráfica tercero en discordia.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

e) Susana Flores Figueroa

Con fecha 10 de febrero de 2014 se recibió notificación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje No. 29, en la Gerencia Estatal México, donde se nos comunica la demanda de reinstalación de ex empleado con expediente No. 273/2014, se encontraba en etapa de contestación de demanda y con fecha de audiencia el día 25 de febrero de 2015.

El 04 de marzo de 2016, se informó a la Entidad que en quince días hábiles sale el acuerdo de reserva de pruebas.

Se llevó a cabo, la audiencia de desahogo de pruebas es el 25 de abril de 2017 para la toma de muestras pericial y el 12 de junio de 2017 se llevó a cabo la pericial Caligráfica, la Audiencia de desahogo de pruebas.

Al 31 de diciembre de 2020, se está en espera de la audiencia para el desahogo de pruebas, inspección judicial, por tanto no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

f) Yaneth Vázquez Galindo

Se recibió notificación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje No. 53, en la Gerencia Estatal Zacatecas, donde se nos comunica la demanda de reinstalación y accesorios del ex empleado con expediente No. 135/2011, la audiencia de conciliación, demandada y excepciones celebrada el 22 de febrero de 2016, el actor propuso incidente de falta de personalidad que le fue negado, por lo que seguramente se irá al amparo.

Se señaló para el día 23 de junio de 2016 la audiencia para el ofrecimiento y admisión de pruebas, la presentación de alegatos el día 7 de julio de 2016, y se está en espera del laudo.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

g) Edith López Ortiz

Se recibió notificación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje No. 14, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda indemnización y accesorios de ex empleado con expediente No. 231/2014, la audiencia de conciliación, demandada y excepciones diferida para el 11 de febrero 2016, la audiencia de desahogo de pruebas y revisión de documentos se llevó a cabo el 20 de febrero de 2017, a la fecha está pendiente que fijen termino de alegatos.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

h) Isaac Luna Hernández

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, del Estado de México, donde se nos comunica la demanda reinstalación y/o indemnización constitucional y accesorios del ex empleado con expediente No. 266/2015, con fecha 23 de septiembre de 2016, pasó a resolución del incidente de incompetencia, la H. Junta 29 de Toluca, Estado de México, y se turnó la demanda a la H. Junta 14 de la Ciudad de México, en espera que nos notifiquen la fecha de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones. La audiencia de pruebas se fijó para el 20 de enero de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

i) Ana Yeli Ávila Gómez

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda indemnizaciones constitucionales y accesorias, según expediente No. 244/2016 hasta que sea notificado por la Junta. El 29 de marzo 2017, pasó a resolución del incidente de incompetencia.

Con fecha 28 de noviembre de 2018, resolvió favorable el incidente de incompetencia ordenando turnar el expediente al Estado de Zacatecas, y en espera se resuelva si se acepta la competencia, al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

j) Susana Ángeles Velázquez

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 245/2016, la audiencia de incidente de incompetencia para el 21 de febrero de 2017, por tanto, se está en espera de resolución derivado ya que el 21 de febrero de 2017, pasó a resolución de incidente de incompetencia.

El 7 de enero de 2019, se resolvió favorable el incidente de incompetencia ordenando turnar el expediente al Estado de Zacatecas, al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

k) Rocío Arce Rojas

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda indemnizaciones constitucionales y accesorias, según expediente No. 246/2016, se celebró audiencia de incidente de incompetencia el 12 de enero de 2017, pasando a resolución incidental.

El 7 de enero de 2019, se resolvió favorable el incidente de incompetencia ordenando turnar el expediente al Estado de Zacatecas, está pendiente si se acepta la competencia; al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

l) Araceli Guadalupe Miguel Oropeza

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 247/2016, el 7 de octubre de 2016, paso a resolución de incidente de incompetencia.

El 7 de enero de 2019, se resolvió favorable el incidente de incompetencia ordenando turnar el expediente al Estado de Zacatecas, está pendiente si se acepta la competencia; al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

m) Miguel Ángel Ponce Morales

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda reinstalación o indemnizaciones constitucionales y accesorias, según expediente No. 308/2016, la audiencia de incidente de incompetencia para el 22 de febrero de 2017.

El 7 de enero de 2019, se resolvió favorablemente el incidente de incompetencia, ordenando turnar el expediente al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, está pendiente resuelva la autoridad si la acepta. Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

n) Yaqui Nieblas Vázquez

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 309/2016, el 27 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la audiencia de incidente de incompetencia y pasó a resolución del incidente, el 12 de diciembre de 2017, se celebró audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas del incidente de incompetencia propuesto por la Función Pública, como tercera Interesada pasó a Resolución del Incidente de Competencia

El 15 de octubre de 2019, se resolvió favorable el incidente de incompetencia, ordenando turnar el expediente al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la audiencia de acuerdo reserva de pruebas se llevará a cabo el 20 de febrero de 2020, la Audiencia confesional a cargo de la parte actora está pendiente la autoridad fije la fecha de la audiencia. Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

ñ) Salvador Rosillo Garfias

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 574/2016, el 27 de febrero de 2017, se llevó a cabo la audiencia de objeción de pruebas, se llevó a cabo Audiencia de Desahogo de pruebas, pericial caligráfica para el 24 de enero de 2019. Se formularon alegatos el 20 de junio de 2019, por lo que paso a resolución.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

o) Olmedo Luna Miguel Ángel Florentino

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, según expediente No. 640/2016, el 6 de marzo de 2017, se llevó a cabo la audiencia de conciliación de demanda y excepciones, se tiene que el 17 de mayo de 2017, pasó a resolución incidente de incompetencia.

El 7 de enero de 2019, se resolvió favorable el incidente de incompetencia, ordenando turnar el expediente a Zacatecas y está pendiente si la autoridad resuelva si la acepta. Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

p) Hugo Aviléz Brito

Se recibió notificación de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda indemnizaciones constitucionales y accesorias, según expediente No. 1302/2016.

La entidad a través de la Gerencia Jurídica contestó la demanda justificando la renuncia del trabajador, la audiencia de desahogo de pruebas fue el 26 de febrero de 2018, la confesional del actor fue el 30 de enero de 2019. El 20 de junio de 2019 se formularon los alegatos por lo que pasó a resolución.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

r) Remedios Sánchez Sánchez

Se recibió notificación de la Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, donde se nos comunica la demanda de pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, tiempo extraordinario por el tiempo que duro su relación laboral, así como el pago de IMSS con su salario integrado completo, según expediente No. 639/2016.

La Audiencia de conciliación, demanda y excepciones se llevó a cabo el 6 de noviembre de 2018, pruebas y resolución se llevará a cabo el 20 de abril de 2020, está pendiente la fecha de la audiencia. Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

s) Miguel Ángel Ponce Morales

Se recibió notificación de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, llamado a juicio como tercero interesado, en la Ciudad de México, donde se nos comunica las indemnizaciones constitucionales y accesorias, según expediente No. 1658/2016, la audiencia de desahogo de pruebas, confesional de la parte actora se llevó el 3 de marzo de 2019. La audiencia de desahogo de pruebas, cotejo de documentos se llevará a cabo el 24 de febrero de 2021.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

t) Omar González Zaragoza

Se recibió notificación de la Junta Especial número 29 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado de México, donde solicitan la reinstalación y/o Indemnización Constitucional y accesorios, según expediente No. 1295/2016.

El 19 de marzo de 2019, se resolvió favorablemente el incidente de incompetencia, ordenando turnar el expediente a Zacatecas, como tercero interesado está pendiente que la autoridad resuelva si la acepta.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

u) Filiberto Torres Alarcón

Se recibió notificación de la Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo donde se nos comunica la demanda de pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, tiempo extraordinario por el tiempo que duro su relación laboral, así como el pago de IMSS con su salario integrado completo, según expediente No. 640/2016.

La Audiencia de conciliación, demanda y excepciones se llevó a cabo el 6 de noviembre de 2018, pruebas y resolución se llevó a cabo el 24 de abril de 2019 y se encuentra pendiente que fijen la fecha de audiencia. Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

v) Mario Eduardo Bretón Vázquez

Con fecha 21 de enero de 2019, se recibe notificación por parte de la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, con el Expediente No. 1648/2018, en Oficina Central, con el que se adjunta Indemnización Constitucional y accesorios.

La audiencia de conciliación se llevó a cabo el 1 de marzo de 2019; la audiencia de conciliación de demanda y excepciones para el 8 de marzo de 2019. La audiencia de escuchar la resolución, incidente de acumulación se llevara a cabo el 20 de febrero de 2020, están pendiente la fecha de la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

w) José Etelberto Hernández Chacón

Con fecha 6 de febrero de 2019, se recibe notificación por parte de la Junta Especial número 22 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Veracruz, con el Expediente No. 554/2018, en el cual solicitan el pago de cuotas obrero patronales IMSS e INFONAVIT, correspondiente al periodo del 15 de mayo de 2005 a julio de 2016.

La audiencia de conciliación, demanda y excepciones se llevó a cabo el 8 de marzo de 2019 y se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas, y paso a resolución. Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

x) Ángel Méndez García

Se recibió notificación por parte de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, con el Expediente No. 301/2014, en el cual solicita la reinstalación y/o indemnización Constitucional y accesorios. Se presentó demanda de amparo indirecto como tercero extraño a juicio.

La audiencia de conciliación, demanda y excepciones se llevará a cabo el 18 de febrero de 2021. Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

y) María Chaidez Zepeda

Se recibió notificación por parte de la Junta Especial número 35 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con el Expediente No. 403/2018, en el cual solicita la indemnización Constitucional y accesorios. Se está en estudio de la demanda.

La audiencia de conciliación, demanda y excepciones, está pendiente que la autoridad fije la fecha de audiencia. Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

z) Jorge Luis Pérez Álvarez

Se recibió notificación por parte de la Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, con el Expediente No. 403/2018, Juicio para procesal para notificar la recisión del contrato individual de trabajo, misma que fue presentado el 1 de agosto de 2019.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

aa) Jorge López Mata

Se recibió notificación por parte de la Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, con el Expediente No. 639/2016, en el cual solicitan el pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, tiempo extraordinario por el tiempo que duró la relación laboral, así como el pago del IMSS con su salario integrado completo. Se está en estudio de la demanda, audiencia de conciliación y demanda de excepciones, pruebas y está pendiente que la autoridad fije la fecha de la audiencia.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

ab) Esbeidia Aguirre Medrano

Se recibió notificación por parte de la Junta Especial número 29 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, con el Expediente No. 507/2018, en el cual solicitan el pago de beneficiario por muerte del trabajador Francisco de Asis Acero Salinas. Se está en estudio de la demanda, audiencia de conciliación y excepciones y está pendiente que la autoridad fije la fecha de la audiencia.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

ac) Juana María de los Ángeles Galván Nuche

Se recibió notificación por parte de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, con el Expediente No. 9137/2019, en el cual solicitan el pago de beneficiario por muerte del trabajador Fernando Martínez Nuche. Se está en estudio de la demanda, audiencia de conciliación y excepciones y está pendiente que la autoridad fije la fecha de la audiencia.

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ **NOTA 17. Recuperaciones del Programa de Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios (RECUPERACIONES DE FOMAGRO) y se integra como sigue:**

Gerencia Estatal	2020	2019
Saldo de recuperaciones de FOMAGRO	\$ 91,587,365.50	\$ 121,110,533.00

Al 31 de diciembre de 2020, se tiene registrado en Cuentas de Orden la cantidad de 91,587,365.5 miles que corresponde a convenios celebrados con las organizaciones beneficiadas del programa, que se encuentran en proceso de demanda y recuperación, cuyo seguimiento es a través de la Gerencia Jurídica de la Entidad, la variación de 29,523,167.5, corresponde a la cancelación de los registros contables por imposibilidad práctica de cobro, de acuerdo a los oficios emitidos por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a los Agronegocios, en las Gerencias Estatales de: Estado de México, Nuevo Leon, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala, y Zacatecas.

❖ **NOTA 18. Contratos de Comodato.**

En este rubro se registran los contratos de comodato por los bienes que se tienen en uso y administración, propiedad de los Fideicomisos Estatales de la entonces Alianza para el Campo (FOFAE), en las Gerencias Estatales por 1,068,927.5 y las UACH de Morelos y de Oficina Central 985,783.

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo por 2'054,710.7 que se presenta, se integra como sigue:

Gerencia Estatal	2020
Comarca Lagunera	\$ 207,360.3
Chihuahua	74,076.9
Michoacán	63,080.6
Morelos (Universidad Autónoma Chapingo)	5,670.0
Sinaloa	170,000.0
Sonora	37,750.0
Tamaulipas	69,000.0

CUENTA PÚBLICA 2020

Zacatecas	447,659.5
Universidad Autónoma de Chapingo (UACH)	980,113.5
Total	\$ 2,054,710.7

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

❖ NOTA 1.- INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

❖ NOTA 2.- PANORAMA ECONÓMICO

El Fideicomiso de Riesgo Compartido, ha solventado todos sus gastos con los ingresos por concepto de subsidios que ha recibido por SAGARPA, ahora SADER, los cuales se requieren para el pago de sueldos y prestaciones ya que su operación no es suficiente para cubrir su gasto operacional y administrativo.

❖ NOTA 3.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA

FIRCO opera bajo las normas y disposiciones gubernamentales que le son aplicables a los organismos públicos descentralizados.

❖ **NOTA 4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

a) Constitución y objeto del Fideicomiso.

La Entidad es un Fideicomiso Público, creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de marzo de 1981 y formalizado con fecha 1º de abril de ese mismo año, mediante contrato celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente, el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (BANRURAL) antes S.A., como fiduciario (en liquidación a partir del primero de julio de 2003) y los productores que cumplan con los requisitos implícitos en el Capítulo V del Título Tercero de la abrogada Ley de Fomento Agropecuario, como fideicomisarios, actualmente incorporado en los artículos transitorios de la Ley Agraria y, en forma reciente, en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Dicho contrato fue modificado con fecha 30 de noviembre de 1992, mediante acuerdo celebrado entre el entonces SAGAR, actualmente (SAGARPA) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el BANRURAL, hoy en liquidación, para adecuar su organización y funciones conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de enero de 1990.

b) Objeto social y actividad

El objeto principal de la Entidad consistió en administrar los recursos financieros destinados a cubrir los programas especiales o de contingencia propuestos por la SAGARPA antes (SAGAR), que hayan sido aprobados por el Ejecutivo Federal, para lograr la producción necesaria de productos básicos, a través de otorgar apoyos crediticios adicionales que garantizaran los ingresos netos adicionales, aplicar tecnología adecuada en las diferentes zonas del país, el uso de insumos y de servicios para incrementar la productividad, incluyendo la realización de inversiones y obras necesarias para su efecto.

De acuerdo al Decreto del 26 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), señalando en su Artículo Segundo Transitorio que a partir del 1º de julio de 2003, se abrogó la Ley Orgánica del Sistema Banrural, quedando sin efecto los Reglamentos Orgánicos del Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C.

Derivado de la propuesta de rediseño institucional aprobada por el H. Comité Técnico del FIRCO en octubre de 2002, con fecha 6 de agosto de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que regula el Fideicomiso de Riesgo Compartido, mediante el cual y entre otros objetivos, se constituye como un medio de apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, siendo éste el agente a través del cual se canalicen tanto los apoyos bajo esquemas de riesgo compartido, como aquellos otros necesarios para promover y fomentar la productividad y sustentabilidad del campo mexicano; el Decreto enuncia que el objeto del Fideicomiso es:

- I. Otorgar apoyos temporales bajo esquemas de riesgo compartido orientados a impulsar la práctica de los cultivos o de las actividades ganaderas, forestales y acuícolas, que mejor armonicen la sustentabilidad y la rentabilidad, atendiendo a la aptitud de los recursos, al comportamiento de los mercados y a la tecnología apropiada;
- II. Propiciar una más eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas, incluyendo los relacionados con la producción y suministro de bienes o servicios para la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, así como las actividades posteriores a la cosecha;
- III. Participar, mediante las acciones de reconversión productiva o de fomento de Agronegocios, en aquellos proyectos de aprovechamiento y conservación de recursos a nivel Microcuencas que correspondan a los criterios de elegibilidad que se señalen en las Reglas de Operación del Fideicomiso;
- IV. Impulsar el uso de la energía renovable en unidades de producción donde no se cuente con energía eléctrica, con la concurrencia de diversos programas y fuentes de recursos, y
- V. Apoyar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la eficiente y eficaz canalización de los apoyos públicos destinados a mejorar la rentabilidad y la competitividad de la producción del campo mexicano, así como la sustentabilidad de los recursos en ella involucrados.

Asimismo, con fecha 31 de mayo de 2006 se formalizó el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), como Fiduciario Sustituto y el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (en liquidación), como Fiduciario Sustituido. De conformidad con dicho convenio y en cumplimiento a la Cláusula Quinta, capítulo de la “Sustitución Fiduciaria” que, a la letra, dice:

“LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ANTES (FINANCIERA RURAL), en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, establecidas en el DECRETO, sustituye al BANRURAL como Fiduciario en el FIRCO, aceptando con ello todos los derechos y obligaciones que deriven del Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso y de Sustitución Fiduciaria”.

“Derivado de la Sustitución Fiduciaria, todas y cada una de las referencias hechas a BANRURAL, en su carácter de Fiduciario Sustituido, en cualquier Ley, Decreto, Acuerdo, documento o registro, se entenderán hechas a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), en su carácter de Fiduciario Sustituto”.

c) Ejercicio fiscal

Los presentes Estados Financieros y Notas que forman parte integral de los mismos, corresponden al Ejercicio Fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2020.

d) Régimen jurídico.

El Fideicomiso se sujeta a los siguientes regímenes:

f) Marco laboral

Las relaciones de trabajo entre el Fideicomiso y sus empleados, se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores Apartado A) del artículo 123 Constitucional, así como, en el Contrato Colectivo de Trabajo en cuanto al personal operativo de confianza y base, celebrado entre el FIRCO y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones Financieras Bancarias, Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, Empleados de Oficinas, Similares y Conexos de la República Mexicana.

En lo correspondiente al personal de mando, las prestaciones son autorizadas en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

g) Régimen fiscal

I. Impuesto sobre la Renta (ISR):

El Fideicomiso por su estructura jurídica, no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por estar clasificado en el Título III - "Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos", de acuerdo al Art. 86 antepenúltimo párrafo, de la Ley respectiva.

II. Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Su única obligación es aceptar el traslado de dicho impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios de su operación.

III. Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU):

Debido a que el Fideicomiso no es una empresa que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Arts. 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, el Fideicomiso está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

IV. En su carácter de retenedor:

- Impuesto de los ingresos por salarios, asimilados y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- Impuesto sobre la Renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales a personas físicas;
- Cuotas retenidas a favor del IMSS; e,
- Impuesto al Valor Agregado.

V. A su cargo como unidad económica:

- Cuotas patronales del IMSS;
- Cuotas del 5% para el INFONAVIT;
- Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); y,
- Impuesto sobre nóminas del 3% e impuestos estatales

h) Estructura organizacional básica.

Con fundamento en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de las modificaciones al inventario de plazas y plantillas al personal, así con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y 15 del reglamento interior del H. Comité Técnico del Fideicomiso de Riesgo Compartido, se autoriza el “Manual de Políticas y Procedimientos”, con fecha 4 de julio de 2018, en el apartado con número de registro “AF 05” con el propósito de dar cumplimiento a las políticas, lineamientos y criterios que expida la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; para el registro y actualización de la plantilla de personal y la estructura orgánica y funcional, misma que se detalla a continuación:

Denominación del puesto	Total
DIRECTOR GENERAL	1
CONTRALOR INTERNO	1
DIRECTOR EJECUTIVO	3
DIRECTOR DE AREA	1
GERENTE	46
GERENTE ESPECIALIZADO	2
SUBGERENTE	11
COORDINADOR DE PROGRAMA “A”	1
COORDINADOR DE PROGRAMA “B”	92
RESIDENTE DE OPERACIÓN	56
<u>MANDOS MEDIOS SUPERIORES</u>	
JEFE PROYECTO	191
ASISTENTE EJECUTIVO “A”	6

CUENTA PÚBLICA 2020

ASISTENTE EJECUTIVO "B"	38
<u>TABULADOR GENERAL CONFIANZA</u>	
ASISTENTE EJECUTIVO "A"	21
TOTAL	470

❖ **NOTA 5.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

De conformidad con la normatividad establecida, ya que el Fideicomiso recibe recursos fiscales, la vigilancia corresponderá a la Secretaría de la Función Pública y, se apegará a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el ejercicio de dichos recursos y en las disposiciones contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a la aplicación en forma supletoria de las normas de información financiera nacionales e internacionales, siempre y cuando sean autorizadas por la SHCP, a través de la UCGGP conforme a sus Reglas de Operación.

La entidad presenta para efectos de la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal vigentes, información contable que se integra con siete estados, un informe, un reporte y las notas a los estados financieros como una entidad de control presupuestario indirecto, de conformidad con los lineamientos específicos que al efecto publica la SHCP, mediante la Unidad de Contabilidad Gubernamental, con base a las disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

❖ **NOTA 6.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA**

Las principales políticas contables y financieras para preparar los estados financieros se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La Entidad aplica la norma de información financiera gubernamental general para el sector paraestatal NIFGGSP04-"Reexpresión", emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública y al documento emitido por el Consejo Mexicano para la Integración y Desarrollo de las Normas de Información Financiera A.C. (CINIF), conocida como norma de información financiera NIF-B-10.

En dicha norma se establecen las reglas pertinentes para la valuación y presentación de la información financiera por los efectos de la inflación que entró en vigor a partir del 1º de enero del 2008, en el entendido de que a partir del ejercicio en que se confirme el cambio a un entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la inflación en el período.

Al respecto, se considera que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores es menor al 26% y, además, de acuerdo a los pronósticos económicos oficiales, se identifica una tendencia de inflación baja en ese mismo sentido.

A partir del inicio del período anual en que se confirma el cambio de entorno, de inflacionario a no inflacionario, la entidad dejará de reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación en el período; no obstante, debe mantener en estos los efectos de re expresión reconocidos hasta el periodo inmediato anterior (en este caso, el ejercicio 2007).

En el caso de que los niveles de inflación provoquen que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y, pueda dejar de considerarse como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%, se estará en un entorno económico inflacionario, por lo que el Fideicomiso estará obligado actualizar los rubros de inventarios, activo fijo, patrimonio y los activos y pasivos monetarios.

b) Integración de los estados financieros

Los estados financieros y los registros contables correspondientes se integran por cada Gerencia Estatal y Oficinas Centrales, derivado de que es la forma en que operan y ejecutan el otorgamiento y radicación de los recursos a nivel nacional.

c) Inventarios

Los inventarios se registran a su costo de adquisición y se valúan conforme al método de costos promedio, conforme al Oficio Circular No. 309-A0035/2008; de la UCGGP del 14 de febrero de 2008, en este rubro se registran conceptos tales como papelería y artículos de oficina, materiales y combustibles y lubricantes, para consumo del ente público.

d) Inmuebles, maquinaria y equipo.

Las inversiones en activo fijo son registradas a su valor de adquisición, sin que se les haya realizado, ni registrado, algún efecto por la actualización por la inflación conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor INPC, publicado por el Banco de México.

e) Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipos.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su adquisición, utilizando las siguientes tasas anuales:

Concepto	Tasas
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Equipo científico	10%
Edificio	5%

f) Obligaciones laborales.

La Entidad aplicó la NIFGGSP05-Obligaciones laborales y la norma de información financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados", en la que se establecen las disposiciones y reglas de cuantificación y revelación contable de los pasivos por los beneficios a los empleados, las prestaciones contractuales del medio de pago o, en su caso, del financiamiento que se utilice para los efectos fiscales basado en resultado de una valuación actuarial.

La NIF D-3 clasifica las remuneraciones a los trabajadores en beneficios a corto y largo plazo, por terminación y por retiro. De esta clasificación, el estudio actuarial presenta los resultados de los beneficios directos a corto y largo plazo y por terminación o post-empleo que agrupan, en su caso, las prestaciones de prima de antigüedad, indemnización por despido y por terminación laboral.

Al 31 de diciembre de 2020, la Entidad realizó con base en el Código de Ética del Gremio Actuarial, en el Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación de Pasivos Laborales y en las Guías Actuariales del Colegio Nacional de Actuarios, A. C., y de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A. C., por lo que no existe ninguna situación que impida la objetividad de este reporte y la calidad del proceso científico aplicado.

Es importante señalar al saldo del estudio actuarial, se afecta con las liquidaciones del personal y dicho importe es únicamente informativo ya que la Entidad no cuenta con fondo creado para tal fin, y en caso de liquidaciones al personal se afectaría el saldo por dichos conceptos, previa ampliación del presupuesto.

g) Aportaciones y subsidios del Gobierno Federal.

Las aportaciones destinadas a inversión se registran incrementando el patrimonio, y, los recursos correspondientes al gasto corriente, se registran en cuentas de resultados, aplicando la norma NIFGGSP02 – Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.

Asimismo, de acuerdo a las Reglas de Operación del Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso de la Entidad, en el Capítulo III, Fracción Séptima, los recursos presupuestales que se asignen a la realización de los fines del Fideicomiso, en

términos de lo que señala en el Artículo Primero fracción IV, inciso a) del Decreto que lo regula, se podrán destinar para:”Canalizarlos como subsidios con cargo a programas con este tipo de erogación; en cuyo caso, su registro a través de las cuentas contables de resultados se entenderá como una aplicación directa al patrimonio como consecuencia de haber efectuado su ejercicio presupuestal a favor de los fideicomisarios”.

h) Operación de programas sustantivos.

Al 31 de diciembre de 2020 la Entidad recibió recursos provenientes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), destinados para la operación de los programas especiales, los cuales son ejercidos por cuenta y orden de la SADER, en su carácter de Coordinadora Sectorial, con quien se suscribieron distintos Convenios de Colaboración para su operación, dichos recursos no forman parte del patrimonio de la Entidad.

El registro contable de las operaciones de los Convenios de Colaboración se realiza en las siguientes cuentas:

1113.- Bancos Dependencias y Otros.- En esta cuenta presenta las disponibilidades de bancos e intereses.

1116.- Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración.- En esta cuenta se registran las disponibilidades de inversiones de cada programa.

1194.- Adquisición con Fondos de Terceros.- En esta cuenta se registran las siguientes subcuentas, en su caso:

- Viáticos a reserva de comprobar
- Pasajes a reserva e comprobar
- Combustibles y lubricantes
- Deudores diversos.- Por concepto de recursos por recibir de beneficiarios, y de Gerencias Estatales.

2162.- Fondos en Administración a Corto Plazo.- En esta cuenta se registra lo siguiente:

Intereses de cada programa, generados por administración de las inversiones por parte de nuestra

Institución Fiduciaria.

- Intereses generados por las Gerencias Estatales.
- Devolución de recursos que realicen los beneficiarios a través de las Gerencias Estatales.
- Saldos a favor de empleados por concepto de viáticos.
- Saldo a favor de proveedores por concepto de boletos de avión y auditorías entre otros.

CUENTA PÚBLICA 2020

- Registro del pago a los beneficiarios del programa.

Durante el ejercicio 2020, no existieron programas únicamente se dio seguimiento a los programas del ejercicio 2019, y que se mencionan en la Nota 9.

❖ **NOTA 7.-POSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 8.-REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO.**

El reporte analítico del activo al 31 de diciembre de 2020 se muestra a continuación:

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO					
Estado Analítico del Activo					
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	2,483,450,080	3,766,955,188	6,013,171,776	237,233,492	-2,246,216,588
<i>Activo Circulante</i>	<i>2,334,215,813</i>	<i>3,748,033,358</i>	<i>6,010,429,973</i>	<i>71,819,198</i>	<i>-2,262,396,615</i>
Efectivo y Equivalentes	2,292,301,439	3,698,642,622	5,938,667,626	52,276,436	-2,240,025,004
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	35,249,123	48,699,555	70,584,597	13,364,082	-21,885,042
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	1,525,240	691,181	1,177,750	1,038,670	-486,570
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	5,140,010	0	0	5,140,010	0
<i>Activo No Circulante</i>	<i>149,234,267</i>	<i>18,921,829</i>	<i>2,741,802</i>	<i>165,414,294</i>	<i>16,180,027</i>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,019,505	0	0	3,019,505	0
Bienes Muebles	69,247,207	1	15,769	69,231,439	-15,768
Activos Intangibles	0	0	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-55,678,868	15,762	2,672,307	-58,335,413	-2,656,545
Activos Diferidos	132,646,423	18,906,066	53,726	151,498,763	18,852,340
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES: Existe un decremento en este rubro por el seguimiento de los programas en su carácter de ejecutor por el pago de pasivos a los beneficiarios y en su carácter de dispensor se siguió pagando a los beneficiarios de acuerdo a las instrucciones de la Unidad Responsable de cada uno de los programas.

DERECHOS Y EQUIVALENTES A RECIBIR: En el ejercicio de 2020, existe un decremento y se refiere a las cuentas por cobrar o ingresos por la radicación de recursos a las Gerencias Estatales y su entero a la TESOFE.

ALMACENES: Existe un decremento a este rubro en virtud de las medidas de austeridad en el presupuesto para la adquisición de bienes de consumo, el impacto se refleja únicamente en las salidas de almacén del ejercicio anterior.

BIENES MUEBLES: La variación que se muestra corresponde al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2020, tanto en inversión como depreciación.

ACTIVOS DIFERIDOS: La variación que se muestra corresponde al resultado del estudio actuarial del Boletín D-3 de Obligaciones Laborales.

❖ **NOTA 9.- FIDEICOMISOS Y MANDATOS.**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 10.- REPORTE DE LA RECAUDACIÓN.**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 11.- INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 12.- CLASIFICACIONES OTORGADAS**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 13.- PROCESO DE MEJORA**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 14.- INFORMACION DE SEGMENTOS**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 15.- ENTIDAD EN FUNCIONAMIENTO**

a) Creación FINAGRO

En el mes de mayo de 2019 se presentó una iniciativa de ley en donde se planteaba la creación de una institución de banca de desarrollo que permitiera impulsar las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras, agroindustriales y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural. Por tal motivo, tanto el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR); y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) serían extintos, recayendo sus funciones en un nuevo organismo denominado Financiera Nacional Agropecuaria (FINAGRO) que operaría como una sola Sociedad Nacional de Crédito (SNC), permitiendo con ello una eficiencia mayor en los programas de desarrollo del campo.

Sin embargo, y a pesar de que la propuesta se materializó como Iniciativa de Ley, no fue procedente; y en función de lo anterior, el Director Ejecutivo de Apoyo a los Agro negocios y Delegado Fiduciario Especial del FIRCO informó en la Sesión 159 del Comité Técnico del Fideicomiso, que la iniciativa a la Ley que pretendía la creación de la FINAGRO ya no se llevará a cabo; por lo tanto, el FIRCO seguirá siendo instrumento de política pública del sector agropecuario, sectorizado en la Secretaría de Agricultura.

b) Impacto del SARS-COV2 (Covid 19) durante el ejercicio fiscal 2020

Aún y cuando en el mes de diciembre de 2019 la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó sobre la existencia del virus COVID-19 y las posibles consecuencias de convertirse en una pandemia de orden mundial; no fue sino hasta 2020 cuando sus impactos se manifestaron de manera contundente en nuestro país. De hecho, fue hasta el 30 de enero de 2020 cuando la OMS declaró a la pandemia por COVID-19 como una emergencia de salud pública.

En el marco de esta emergencia sanitaria y debido al fuerte impacto que provocó en la economía mundial, México estableció diversas medidas para afrontar este escenario, declarando a la pandemia por el virus COVID-19 como una emergencia nacional el lunes 30 de marzo del 2020; y estableciendo por Decreto Presidencial el 23 de abril del 2020, algunas medidas de austeridad que deberían de observar las dependencias y entidades de la administración pública federal.

En lo que respecta al FIRCO, a través del oficio No. 307-A.-0789 de fecha 29 de abril de 2020 emitido por la SHCP, se le solicitó el cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en el decreto antes mencionado, las cuales consistían en que el Fideicomiso no debería de ejercer el 75% del presupuesto disponible en los capítulos de gasto servicios generales y materiales y suministros. En cumplimiento a estas medidas, el FIRCO ejerció un presupuesto menor en un 49.2% en los servicios generales y 30.6% en materiales y suministros.

Aún y con estas medidas de austeridad, el FIRCO en un esfuerzo de contribuir a la situación tan adversa que trajo consigo la pandemia por COVID 19, logró continuar con su operación sin comprometer su objeto social durante el ejercicio fiscal 2020.

❖ **NOTA 16.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

a) Operación del ejercicio de 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, el presupuesto autorizado del FIRCO fue de \$ 255,058.1 millones de pesos para sufragar solamente su gasto de operación de los capítulos 1000, 2000 y 3000, no contando con presupuesto autorizado para operar programas a través de subsidios. Si comparamos este presupuesto autorizado en el 2021, con el presupuesto modificado del ejercicio 2020 que fue de \$ 247,447.28 millones de pesos, se puede observar un incremento del 3.1 %.

A pesar de que el Fideicomiso solamente cuenta con presupuesto para gasto de operación en el 2021, durante la Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso de Riesgo Compartido, se aprobó por unanimidad de los consejeros, para que el FIRCO pueda llevar a cabo la formalización de convenios de colaboración interinstitucionales que le permitan fortalecer su objeto social y atender diversas actividades en apoyo al sector agropecuario.

Derivado de dicha aprobación, actualmente el FIRCO se encuentra realizando gestiones para fungir como instancia ejecutora y dispersora de recursos o agente técnico de los programas y proyectos específicos que determine la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). De igual manera, el FIRCO se encuentra en gestiones con el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) sectorizado en la SHCP; con el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE) de la Secretaría de Energía; y el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Atención Minera (FDZAM) de la Secretaría de Economía, al amparo del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, el cuál cuenta con un presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021 de 1,547.9 millones de pesos.

❖ **NOTA 17.- PARTES RELACIONADAS**

En el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020 no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

❖ **NOTA 18.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**

Los estados financieros y sus notas fueron autorizadas para su emisión el 26 de febrero de 2021, por el C. Héctor Raúl Marcué Diego, Director Ejecutivo de Apoyo a los Agronegocios y Delegado Fiduciario Especial del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), y están sujetos a la aprobación del Comité Técnico, una vez emitido el dictamen de los auditores externos y el informe de los Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

CUENTA PÚBLICA 2020

Las notas explicativas anteriormente descritas, son parte integrante de los estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Ciudad de México a 10 de marzo de 2021

HECTOR MARCUE DIEGO
DIRECTOR EJECUTIVO DE APOYO A LOS AGRONEGOCIOS Y
DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

LIC. JOSÉ AUGUSTO OLVERA ESPARZA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS